

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

## DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo que emite la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en apego al Artículo 35 párrafo III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit relativo al Concurso No. **CEA-NAY-FINAN-017-19-IR**, llevado a cabo por el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, el día **26 de Julio del 2019**, a las **19:00 horas**, para entregar por Contrato la Ejecución de la obra:

**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE BRAVO 1RA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE COMPOSTELA, MPIO. DE COMPOSTELA; NAYARIT.**

### Reseña Cronológica de la Licitación

Con fundamento en los Artículos 20 Fracción II y 58 Fracción II de la **LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, se llevó a cabo la licitación No. **CEA-NAY-FINAN-017-19-IR**, mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** para adjudicar los trabajos siguientes:

**Construcción de Alcantarillado Pluvial calle Bravo 1ra. Etapa, en la localidad de Compostela, Mpio. de Compostela; Nayarit.**

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se celebraron los días **16 y 17 de Julio del 2019**, respectivamente.

Se invitaron para participar **4** empresas:

- 1. GRUPO CONSTRUCTOR ZAOC, S.A. DE C.V.**
- 2. C. PEDRO DANIEL RENTERIA GARCIA.**
- 3. ARQ. EDGAR PALAFOX PALACIOS**
- 4. CONSTRUCTORA MARALINE, S. DE R.L. DE C.V.**

El **24 de Julio** del presente año a las **09:00 hrs.** se celebró el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y Apertura Única. Se presentaron las **3** empresas:

El licitante Constructora Maraline, S. de R. L. de C. V., no presento proposición.

Como resultado del acto fueron aceptadas las propuestas de las empresas, haciendo del conocimiento si alguna licitante presento alguna observación en la apertura.



**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

En la parte de documentos adicionales se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

En la parte técnica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

En la parte económica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

Mismas que presentaron todos los requisitos solicitados en los documentos establecidos en las bases de licitación. Con motivo de la segunda etapa de la licitación, se procedió a la Apertura de las Propuestas Económicas de las empresas participantes, mismas que presentaron los documentos solicitados en las bases y sus propuestas fueron recibidas para su revisión, análisis cualitativo y dictamen.

Hecho el análisis comparativo en forma minuciosa de las proposiciones recibidas y en observancia a las disposiciones especificadas por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las cláusulas estipuladas en el pliego de requisitos del concurso mencionado, se determino lo siguiente:

La empresa **GRUPO CONSTRUCTOR ZAOC, S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de \$ 3'976,692.05 (Tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos 05/100 M.N.), antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de 111 días naturales, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **C. PEDRO DANIEL RENTERIA GARCIA.**, presento una propuesta con un importe de \$ 3'946,668.51 (Tres millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.), antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de 111 días naturales, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **ARQ. EDGAR PALAFOX PALACIOS.**, presento una propuesta con un importe de \$ 4'192,147.76 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil ciento cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.), antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de 111 días naturales, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 35 de La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose el presente dictamen:

Las propuestas presentadas por las Empresas: **GRUPO CONSTRUCTOR ZAOC, S. A. DE C. V., ING. PEDRO DANIEL RENTERIA GARCIA** y **ARQ. EDGAR PALAFOX PALACIOS.**, cumplen con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores y se califican como "solvente legal, técnica y económicamente".

Se dictamina que la postura presentada por la empresa **ING. PEDRO DANIEL RENTERIA GARCIA**, presento una propuesta con un importe de \$ 3'946,668.51 (Tres millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.), antes del I.V.A. resultó ser la más conveniente económicamente para el Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de este contrato; el cual se formalizará a dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la adjudicación, indicar esto en el acta de fallo.

Se anexa al presente cuadro de análisis de las propuestas.

**ATENTAMENTE**



---

**ING. RAUL MONTERO MATAMOROS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA**